JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2008

NÚMERO 246

Decreto para que todo ciudadano presente proyectos de leyes y concurra a las sesiones del congreso.— 25 de octubre de 1813

Nº 12.— El Supremo Congreso Nacional Americano convencido de que la verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por leyes suaves y benéficas, y para que de todos modos contribuyan estos a su establecimiento decreta: que cualquiera individuo, sin excepción alguna, tiene derecho a formar planes, hacer reparos y presentar proyectos que ilustren al gobierno en toda clase de materias entregándolos *in scriptis* al secretario de su majestad; decreta igualmente que se instruya al público de que todo ciudadano de cualquiera clase o condición que sea, puede concurrir a las sesiones del congreso, guardando el decoro correspondiente; y que para su noticia se haga una seña de campanas en la iglesia parroquial de esta ciudad a las ocho de la mañana en verano, y a las nueve en invierno, que denote que va a comenzar la sesión de aquél día, comunicándose este decreto al supremo poder ejecutivo, para que lo publique por bando a fin de que los pueblos se actúen de lo contenido en él. Palacio nacional de la nueva ciudad de Chilpancingo a los veinticinco días del mes de octubre de mil ochocientos trece años.— *Licenciado Andrés Quintana.*— *Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate*, secretario.— Es copia. México 31 de octubre de 1814.— *Patricio Humana*.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza Raquel Güereca Durán Rodrigo Moreno Gutiérrez Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602